



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 976 /

RENAICO, 13 de Abril de 2016.-

VISTOS:

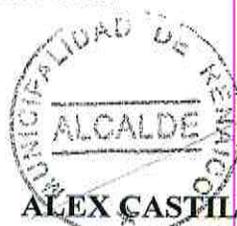
- a) El Permiso de Edificación N° 25 del 28.11.14 del Comité Villa Hermosa y Villa la Paz N° y Permiso de Edificación N° 27 del 28.11.14 del Comité Villa Hermosa de la Comuna de Renaico.
- b) La Aprobación de Loteo N° 12 del 28.11.14 del Comité Villa Hermosa y Villa la Paz y Aprobación de Loteo N° 13 del 28.11.14 del Comité Villa Hermosa.
- c) El Certificado N° 24011 de fecha 17.03.16 del SERVIU.
- d) La carta de la Constructora JOMAR, donde solicita devolución de Boleta de Garantía que garantiza Urbanización.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

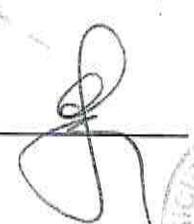
- 1.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 375834-3, del Banco de Chile, por un Monto en UF de 2.557.16., a la Constructora JOMAR LTDA..

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO-SALAMANCA
ALCALDE (S)

V B° CONTROL 



ACS/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Oficina de Partes
- D.O.M ✓
- Finanzas
- Alcaldía
- Const. JOMAR LTDA:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 987 /

RENAICO, Abril 14 de 2016.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 6747 de fecha 10 de Julio de 2014.
- b) ORD. N°3634 que aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Sub programa Emergencia 2014.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 3908-18-le14, en la que se publica licitación **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2457 de fecha 30 de septiembre de 2014 que Adjudica Licitación N° ID 3908-18-LE14 que indica que se redacte el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ETO CHILE Spa..
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa ETO CHILE Spa, para el Proyecto **““EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**
- f) El Decreto N° 2478 del 17.10.14, que Aprueba Contrato.
- g) El Decreto N° 2965 del 04.12.14, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- h) La Carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Definitiva** para el Proyecto **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**.
- i) El Informe N° 29 del 14.04.16 del ITO
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Desígnese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**. Adjudicada a la empresa ETO CHILE Spa., representada por el Sr. Pablo González Navarrete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



ACS/GChS/GFB/dmi.

Distribución:

- D.O.M. (2)
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 988/

RENAICO, Abril 14 de 2016.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 6747 de fecha 10 de Julio de 2014.
- b) ORD. N°3634 que aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Sub programa Emergencia 2014.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 3908-18-le14, en la que se publica licitación **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2457 de fecha 30 de septiembre de 2014 que Adjudica Licitación N° ID 3908-18-LE14 que indica que se redacte el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ETO CHILE Spa..
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa ETO CHILE Spa, para el Proyecto **““EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**
- f) El Decreto N° 2478 del 17.10.14, que Aprueba Contrato.
- g) El Decreto N° 2965 del 04.12, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- h) La Carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Definitiva** para el Proyecto **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**.
- i) El Informe N° 29 del 14.04.16 del ITO
- j) El Decreto N° 987 del 14.04.16, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva al Proyecto “EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**.
- k) El Acta de **Recepción Definitiva N° 03 del 14.04.16**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción Definitiva N° 03 del 14.04.16** al Proyecto **“EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico”**. Adjudicada a la empresa ETO CHILE Spa., representada por el Sr. Pablo González Navarrete.

2.- Devuélvase Vale Vista N° 5230634 del Banco Bice, por un monto de \$ 1.371.898.- A la Empresa ETO CHILE Spa. Representada por el Sr. Pablo González.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



ACS/GChS/GFB/dmi.

Distribución:

- D.O.M. (2) ✓
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1007/
RENAICO, 18 de Abril de 2016.-**

VISTOS:

- a) El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- d) Decreto Alcaldicio Exento N°2953 de fecha 07 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto, **“CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO”**.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 28 de diciembre de 2015.
- f) Decreto Alcaldicio Exento N°3200 de fecha 28 de Diciembre de 2015 que Adjudica la presente licitación a: el SR. **JOSE BENITO NAVARRETE MONTANARES**.
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. José Benito Navarrete Montanares.
- h) El Decreto N°35 del 06.01.16, que Aprueba Contrato.
- i) El Acta de Entrega de Terreno del **18.01.16**
- j) La Carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo de 30 días corridos
- k) El Ord. N° 13 del 17.03.16, del ITO, donde solicita Aumento de Obras.
- l) El Decreto N° 810 del 23.03.16, que Aprueba Aumento de Plazo de 30 días corridos (1)
- m) La carta del Contratista, donde solicita 2° Aumento de Plazo de 20 días corridos.
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese 2° Aumento de Plazo de 20 días corridos al Contratista **Jose Benito Navarrete Montanares**, para La Obra **“Construcción de Red Eléctrica y de Datos Para Computadores, Fuerza Y Alumbrado”**. A contar del 18 de Abril, hasta 07 de Mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CLAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/GFB
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM (2)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 1008/

RENAICO, 18 de abril de 2016.

VISTOS:

- A. Las necesidades del servicio de mejorar la infraestructura municipal, principalmente recintos del Edificio Municipalidad y Juzgado de Policía Local de Renaico.
- B. El decreto Alcaldicio Exento N°521 de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba las bases administrativas para el llamado a licitación del proyecto "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO"
- C. El Decreto Alcaldicio exento N°808 del 23.03.16 que adjudica la presente licitación a: BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES
- D. El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES
- E. El Decreto N° 888 del 05.04.16, que Aprueba Contrato.
- F. La carta de la Empresa donde solicita Aumento de Plazo de 12 días.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese Aumento Plazo de 12 días corridos a la Empresa BRIGITTE DANAE ACUNA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES, para la Obra "Pintura y Reparaciones Recintos Edificio Municipal y Juzgado Policía Local, Comuna de Renaico". A contar del 15 de Abril, hasta el 27 de Abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM (2)





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1099 /

RENAICO, Abril 29 de 2016.-

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- c) La Ley N° 19.378 del 13 de Diciembre de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Familiar.
- d) La Ley 20.798 del 06 de Diciembre de 2014, que Aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
- e) El Decreto N° 40 del 31.12.14 que Aprobó Presupuesto CESFAM Renaico para el año 2015
- f) El Decreto N° 2003 del 20.08.15, que Aprueba Bases para la **“Adquisición e Instalación de Máquinas de Ejercicios, Población Juan Chávez; Comuna de Renaico”**
- g) El Decreto N° 2318 del 01.10.15, que Adjudica.
- h) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa ETO CHILE LTDA, representada por el Sr. Pablo González Navarrete.
- i) El Decreto N° 2672 del 12.11.15, que Aprueba Contrato.
- j) El Acta de **Recepción Provisoria N° 23 del 27.11.15**
- k) El Decreto N° 2824 del 27.11.15, que aprueba **Acta de Recepción Provisoria**
- l) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- m) El Informe N° 31 del 28.04.16 del ITO
- n) La Ley N° 19.886 de Compras Pública del 30/07/2003 y sus Modificaciones posteriores
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Designese al Director de Obras, Al Secplan y al Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Definitiva** del Proyecto **“Adquisición e Instalación de Máquinas de ejercicios y Mobiliario Urbano Pobl. Juan Chávez, Comuna de Renaico”**. Adjudicada a la Empresa ETO CHILE LTDA. Representada por el Sr. **Pablo González Navarrete**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCIÓN

- CESFAM /
- D.O.M. (2)
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1100 /
RENAICO, Abril 29 de 2016.-

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- c) La Ley 20.798 del 06 de Diciembre de 2014, que Aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
- d) El Decreto N° 40 del 31.12.14 que Aprobó Presupuesto CESFAM Renaico para el año 2015
- e) El Decreto N° 2003 del 20.08.15, que Aprueba Bases para la **“Adquisición e Instalación de Máquinas de Ejercicios, Población Juan Chávez; Comuna de Renaico”**
- f) El Decreto N° 2318 del 01.10.15, que Adjudica.
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa ETO CHILE LTDA, representada por el Sr. Pablo González Navarrete.
- h) El Decreto N° 2672 del 12.11.15, que Aprueba Contrato.
- i) El Decreto N° 2824 del 27.11.15, que aprueba Acta N° 23 del 27.11.15 de **Recepción Provisoria**
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Definitiva**
- k) El Informe N° 31 del 29.04.16 del ITO.
- l) El Decreto N° 1099 del 29.04.16, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **“Adquisición e Instalación de Máquinas de Ejercicios, Población Juan Chávez; Comuna de Renaico”**.
- m) El Acta N° 04 del 29.04.16 de **Recepción Definitiva**.
- n) La Ley N° 19.886 de Compras Pública del 30/07/2003 y sus Modificaciones posteriores
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Acta N° 04 del 29.04.16 de **Recepción Definitiva** del Proyecto **“Adquisición e Instalación de Máquinas de ejercicios y Mobiliario Urbano Pobl. Juan Chávez, Comuna de Renaico”**. Adjudicada a la Empresa ETO CHILE LTDA. Representada por el Sr. Pablo González Navarrete.

2.- Devuélvase Vale Vista, N° 18479267, del Banco Crédito e Inversiones, por un monto de \$ 149.940.- A la Empresa ETO CHILE Spa. Representada por el Sr. Pablo González.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (\$) *(con una línea que cruza el sello)*

V°B° CONTROL



ACS/GChS/GFB/dmi.
DISTRIBUCIÓN

- CESFAM / Finanzas
- D.O.M. (2)
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Contratista